

ORDENANZA N° 7480.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5367/92 de creación del Parque Lineal en ambas márgenes de los Arroyos Durán Villa María; y

CONSIDERANDO:

Que movidos por el espíritu de preservar y acrecentar la superficie destinada a Espacios Verdes en la Ciudad, máxime teniendo en cuenta sus condiciones ambientales y de implantación en un área desértica.-

Que la responsabilidad de una buena gestión urbano-ambiental, tiene necesariamente que evaluar que no sólo con los Espacios Verdes barriales se logrará conservar las condiciones y calidad de vida de nuestra población, sino que el desarrollo de un parque, como espacio intermedio - entre una fuente de contaminación y con riesgo de desborde - y las viviendas - contribuirá en mucho con esa calidad.-

Que atento a esa responsabilidad, es importante destacar la necesidad de conservar todos los elementos, de acción antrópica o natural, que signifiquen un valor ambiental para la población, tales como forestaciones, barreras de viento, chacras y zonas de vegetación autóctona, sobre todo en áreas de costas e islas.-

Que a pesar de estar dictada y aprobada la Ordenanza mencionada, no se desafectaron los terrenos baldíos, de sus destinos originales para afectarlos al parque y así dar cumplimiento a la norma mencionada.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 025/96 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10/96, celebrada por el Cuerpo el 03 de Mayo de 1996.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE toda Reserva Fiscal ubicada en ambas -----Márgenes de los Arroyos Durán y Villa María y designase como Espacio Verde para cumplimentar la Ordenanza N° 5367/92 de creación del Parque Lineal.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (Expediente N° 114-B-96).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: REINA

GAITAN.-